



RESOLUCIÓN N° 287 - 1110

Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Jornada Sabatina en la IE FROILAN FARIAS del municipio de Tame para el año lectivo 2016

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 6º de la Ley 715/2001 y el Artículo 151 de la Ley 115/1994 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 115/94, en su Artículo 151, define las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, entre ellas están las de velar por la Calidad y Cobertura de la Educación en su respectivo territorio, establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por Ministerio de Educación Nacional, Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la Eficiencia, la Calidad y la Cobertura de la Educación.

La Ley 715/01 en su Artículo 6º Numeral 6.2.2, establece como una competencia de los departamentos: Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

La Ley 715/01 en su Artículo 6º Numeral 6.2.5, establece como una competencia de los departamentos: Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

Que el rector de la Institución Educativa **FROILAN FARIAS**, del municipio de Tame, Licenciado **NACIANCENO VILLALVA**, solicitó a la Secretaria de Educación Departamental autorización para el funcionamiento de la **Jornada Sabatina** para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2016.

Que según Nota Interna N°107 de **28/01/2016** emanada del Área de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental quedaron establecidos los Proyectos de gastos de inversión 2016, codificado con los números **09020205171149** y **09020205171159** con el fin de atender la necesidad educativa mediante la modalidad de horas Extras.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento de la **Jornada Sabatina**, a la Institución Educativa **FROILÁN FARIA** Del municipio de Tame para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año 2016

**PARÁGRAFO:** La institución Educativa debe reportar la proyección de horas extras en el formato H0601-F02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 4 FEB 2016

  
**GLADIS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Sonia Zuleima Cabrile  
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero  
Oficina Jurídica de la SED

*"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"*